



Universidad de Pamplona

Nit. 890501510-4

ACUERDO No. 040

06 ABR 2001

Por el cual se crea el Programa de Fonoaudiología, en la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- 1 Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
- 2 Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
- 3 Que en virtud de la tendencia hacia la máxima eficacia y eficiencia en los procesos de desarrollo de iniciativa gubernamental y/o privada, razón de dar respuestas a las carencias sociales, surge dentro de este ámbito la salud como un estado de completo bienestar físico-mental y social que supera las fronteras de la enfermedad. Tomando esta concepción como punto de partida para interpretar la función de la educación superior al interior de las iniciativas encaminadas a poner en marcha programas sostenibles de desarrollo, resulta de vital importancia la participación activa de estos entes en la formación de individuos gestados bajo la tutela de la razón sociocultural que se gerencia en el área de la salud.
- 4 Que estas nociones de la diada salud-enfermedad, inmersas en los tejidos culturales, permitirá a la región nororiental colombiana contar con profesionales de idóneo desempeño en los retos establecidos por las actuales características del régimen social de la salud, como propuesta de desarrollo socioeconómico, permitiendo de esta manera el asiento de un mercado inteligente en el área de bienes y servicios.
- 5 Que todo esto potenciará la aparición creciente de nuevas propuestas en cuanto a la salud como catalizador de un bienestar sicosocial que impulsará la producción y productividad del área de influencia, permitiendo potenciar la competitividad frente a las políticas de apertura asegurando así un mercado eficiente, eficaz, autosostenible e impulsador de progreso, bajo la razón científica investigativa apoyada en el rol de la educación superior como punto de partida para el mejoramiento de la región.
- 6 Que el proyecto del programa de Fonoaudiología cumplió con los requisitos exigidos y surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona.



Universidad de Pamplona
Cii: 890501510-4

Acuerdo No. 040

2

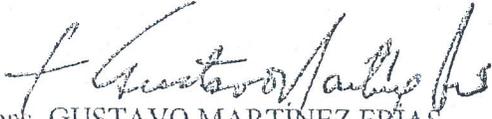
06 ABR 2001

- 7 Que el Consejo Académico en su sesión del 4 de abril de 2001 y según consta en el Acta No 05, atendiendo la recomendación del Comité de Currículo de la Universidad, aprobó solicitar al Consejo Superior Universitario la creación del Programa de Fonoaudiología.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Fonoaudiología, adscrito a la Facultad de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que adelante ante el ICFES la notificación y aprobación del Programa, y una vez obtenida, tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero, de acuerdo a las normas vigentes; para su implementación.


Mons. GUSTAVO MARTÍNEZ FRÍAS
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria